

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA
NUEVA ERA EDUDOSMIL CÍA. LTDA.**

SOCIAS FUNDADORAS:

Sra. Liliana Nohemí Obando Mejía
Sra. Gloria Isabel Zambrano Toapanta y
Sra. Luz Marina Almeida Sandoval

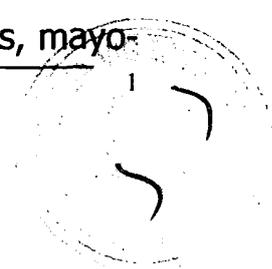
CAPITAL SOCIAL: USD \$ 450,00

Di 3ª. copia

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, dieciséis de abril de dos mil doce (16 de abril de 2012); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de esta ciudad y cantón, comparecen: señora Liliana Nohemí Obando Mejía, señora Gloria Isabel Zambrano Toapanta y señora Luz Marina Almeida Sandoval, cada una por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, casadas, mayo-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 res de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces
2 para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quien es de
3 conocerlas doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública
4 la minuta que me presentan: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Pro-
5 tocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
6 una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen en
8 la celebración de la presente escritura pública: señora Liliana
9 Nohemí Obando Mejía, cédula de ciudadanía número ciento
10 setenta y uno quinientos sesenta y uno quinientos treinta y
11 siete – uno (171561537-1); señora Gloria Isabel Zambrano
12 Toapanta, cédula de ciudadanía número ciento setenta seis-
13 cientos cincuenta y unociento noventa y dos – ocho
14 (170651192-8); y, señora Luz Marina Almeida Sandoval, cédu-
15 la de ciudadanía número ciento setenta ochocientos treinta y
16 cuatro cero catorce – cuatro (170834014-4); todas ecuatoria-
17 nas, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas
18 en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, quienes obran
19 por sus propios y personales derechos. **PRIMERA.- FUNDA-**
20 **CIÓN.-** Los comparecientes manifiestan en forma libre y
21 espontánea, con pleno conocimiento de la naturaleza jurídi-
22 ca y de los efectos del contrato solemne que otorgan su vo-
23 luntad de fundar, como efecto fundan la **COMPAÑÍA DE**
24 **SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDU-**
25 **DOSMIL CÍA. LTDA.,** la misma que acuerdan se rija por la
26 legislación ecuatoriana aplicable y por los estatutos conteni-
27 dos en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.-ESTATUTO.-**
28 La Compañía que por éste acto se constituye estará regida

1 por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comer-
2 cio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATU-**
3 **TO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA**
4 **LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CÍA. LTDA. ARTÍCULO PRI-**
5 **MERO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará
6 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA**
7 **ERA EDUDOSMIL CÍA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DO-**
8 **MICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será el Distrito
9 Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
10 pudiendo negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio
11 nacional y en el extranjero; así como operar mediante las agen-
12 cias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo
13 con la Ley. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La
14 Compañía tendrá por objeto contribuir al mejoramiento de la
15 calidad educativa en nuestro país, ofreciendo asesoramiento,
16 materiales didácticos, capacitación integral y tecnología a jóve-
17 nes y adultos que aporten positivamente al desarrollo de nues-
18 tra sociedad. Así mismo, podrá crear microempresas para inser-
19 tar a nuestros egresados y población estudiantil directamente al
20 mundo laboral, de la misma forma podrá formar instituciones
21 educativas de calidad con las modalidades presenciales y a dis-
22 tancia, excluyéndose las de tercer nivel. Para el cumplimiento de
23 sus fines, la Compañía podrá realizar convenios con empresas
24 para que nuestros estudiantes realicen sus practicas, intercam-
25 bios internacionales, de acuerdo a su especialización. También
26 se dedicará a robustecer la formación de principios y valores
27 cristianos en los educandos para que sean entes íntegros, física,
28 mental y espiritualmente. Finalmente se dedicará a brindar de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

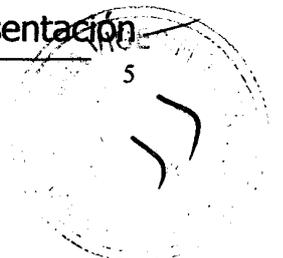


cas y medias becas a jóvenes y adultos emprendedores de escasos recursos económicos o pertenecientes a fundaciones. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 450,00), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) participaciones individuales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- RESERVAS.-** Para todo lo concerniente al fondo de reserva legal, transformación, transferencia, liquidación y todo aquello que en éstos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado por las participaciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente de la misma. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales, que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las

USD
1914

1 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
2 época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NO-**
3 **VENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presi-
4 dente, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de
5 los socios al domicilio registrado en la Compañía con ocho dí-
6 as de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión,
7 con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de
8 la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas
9 Generales será el concurrente que represente por lo menos a
10 la mitad más uno del capital social en primera convocatoria y
11 con el número de socios presentes en segunda convocatoria,
12 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍ-**
13 **CULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas
14 Generales se tomarán por mayoría absoluta de votos del capi-
15 tal social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones
16 se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**
17 **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las si-
18 guientes: a).- Nombrar y remover al Presidente y Gerente Ge-
19 neral de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus
20 remuneraciones; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balan-
21 ce General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compa-
22 ñía; c).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de
23 pérdidas y fondos de reserva legal; d).- Resolver sobre au-
24 mento o disminución del capital, prórroga o disminución del
25 plazo de duración de la Compañía; e).- Resolver sobre la diso-
26 lución anticipada de la Compañía; y, i).- Todas las demás atri-
27 buciones que la Ley le concede y los presentes Estatutos So-
28 ciales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La representación

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



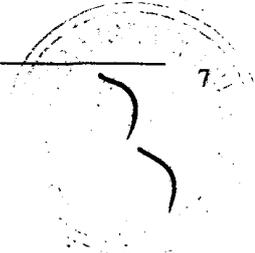
1 Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de
2 la misma, quien la representará judicial y extrajudicialmente
3 en forma individual. En caso de falta o ausencia temporal del
4 Gerente General será reemplazado por el Presidente con to-
5 das las atribuciones de aquel. **ARTÍCULO DÉCIMO CUAR-**
6 **TO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá las atribucio-
7 nes establecidas por la Ley y este Estatuto, ejercerá sus fun-
8 ciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido.
9 Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Jun-
10 ta General de Socios; b).- Autorizar con su firma los certifica-
11 dos de aportaciones y las Actas de la Junta General, cuando la
12 haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente
13 General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la
14 Compañía. En caso de falta o ausencia temporal del Presiden-
15 te será reemplazado por el Gerente General con todas las
16 atribuciones de aquel. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**
17 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá las atribu-
18 ciones establecidas en la Ley y éstos Estatutos, ejercerá sus
19 funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelegi-
20 do. Corresponde al Gerente General: a).- Administrar los ne-
21 gocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos;
22 b).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del
23 presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta Gene-
24 ral de Socios; c).- Llevar los libros de actas de Junta General
25 de Socios; d).- Nombrar y remover al personal de empleados
26 y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;
27 e).- Controlar bajo su responsabilidad personal que se lleve la
28 contabilidad al día, así como cuidar los enseres, inventarios y

1 maquinaria de la Compañía; f).- Las demás establecidas en la
2 Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
3 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito ínte-
4 gramente y pagado en su totalidad, CIENTO POR CIENTO
5 (100%), según lo constante en el siguiente cuadro:

Socios	Participaciones Sociales	Capital Suscrito	Capital Pagado
Liliana Nohemí Obando Mejía	150	\$ 150,00	\$ 150,00
Gloria Isabel Zambrano Toapanta	150	\$ 150,00	\$ 150,00
Luz Marina Almeida Sandoval	150	\$ 150,00	\$ 150,00
Total	450	\$ 450,00	\$ 450,00

6 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- HABILITANTES.-** Como
7 documento habilitante se adjunta el certificado bancario de
8 integración de capital. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**
9 **DISPOSICIONES FINALES.-** Los Socios, designan para los
10 cargos de Gerente General de la compañía a la señora **Liliana**
11 **Nohemí Obando Mejía**, y para el cargo de Presidente de la
12 misma a la señora **Gloria Isabel Zambrano Toapanta**, ca-
13 da una por un periodo de cinco (5) años en sus cargos, con-
14 tados a partir de la inscripción de los nombramientos en el
15 Registro Mercantil. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- AUTORIZA-**
16 **CIÓN.** Los Socios, autorizan al doctor Félix Vaca Granja para
17 que efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal
18 aprobación de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
20 de la presente escritura. (Firmado) Félix Vaca Granja, Matrícula
21 Foro de Abogado: diecisiete – dos mil seis – trescientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 cuarenta y dos (17-2006-342)".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
2 QUE LAS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
3 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
4 RA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritu-
5 ra a las comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y
6 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.—

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Liliana Obando Mejía

Sra. Liliana Nohemí Obando Mejía c.c. 1715615371 ✓

Gloria Isabel Zambrano Toapanta

Sra. Gloria Isabel Zambrano Toapanta c.c. ✓

Luz Marina Almeida Sandoval

Sra. Luz Marina Almeida Sandoval c.c. 1708340144 ✓

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy an-



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Mediante comprobante N° **432044673**, el (la) Sr. (a) (ita): **OBANDO MEJIA LILIANA NOHEMI**

Con Cédula de Identidad: **1715615371** consignó en este Banco la cantidad de: **450**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de I COMPANHIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	OBANDO MEJIA LILIANA NOHEMI	1715615371
2	LUZ MARINA ALMEIDA SANDOVAL	1708340144
3	GLORIA ISABEL ZAMBRANO TOAPANTA	1706511928

TOTAL

VALOR	
\$.	150
\$.	150
\$.	150
\$.	450.00

usd
usd
usd
usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 Atentamente,
Roberto Castellanos Andrade
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia El Inca
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7400426
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OBANDO MEJIA LILIANA NOHEMI
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2011 14:37:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA.

APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms. Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

16 ABR. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA denominada COMPAÑIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de abril de dos mil doce.— HECE.




Dr. Sebastián Valdivieso Gueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.003152, de fecha veinte y cinco de junio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, trece de julio del dos mil doce.- MRG



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22708
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2469
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

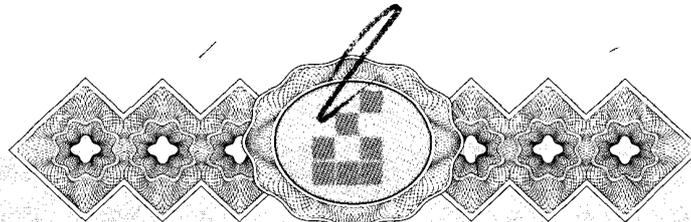
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706511928	ZAMBRANO TOAPANTA GLORIA ISABEL	Quito	SOCIO	Casado
1708340144	ALMEIDA SANDOVAL LUZ MARINA	Quito	SOCIO	Casado
1715615371	OBANDO MEJIA LILIANA NOHEMI	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.12.003152
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	450,00



5. DATOS ADICIONALES:

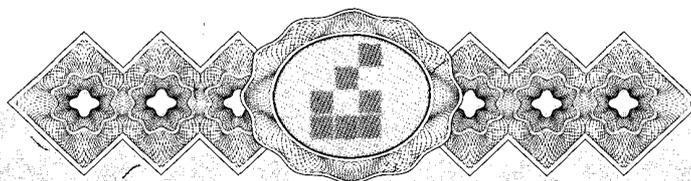
GOBERNAD APOR LA JUNTA GENRAL DE SOCIOS Y ADM POR P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL
AÑOS: 5 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 14881

Quito, 27 MAY 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA NUEVA ERA EDUDOSMIL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO